

<https://doi.org/10.69639/arandu.v13i2.2243>

## **La fiscalización tributaria y su relación con la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA, 2023**

*Tax auditing and its relationship with the determination of joint liability of the MEPECOS of ILIMA, 2023*

**Josellin Ivett Dueñas Ramírez**

[josellin.duenas@unmsm.edu.pe](mailto:josellin.duenas@unmsm.edu.pe)

<https://orcid.org/0009-0009-1255-9905>

Facultad de Ciencias Contables de la  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Perú – Lima

*Artículo recibido: 18 marzo 2026- Aceptado para publicación: 20 abril 2026  
Conflictos de intereses: Ninguno que declarar.*

### **RESUMEN**

**Objetivo:** Determinar cómo se relaciona la fiscalización tributaria y la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA, 2023. **Métodos:** La investigación es cuantitativa, básica, no experimental y transversal, con alcance descriptivo-correlacional. Se encuestó a 57 auditores tributarios de la Intendencia Lima (en adelante ILIMA) - SUNAT mediante muestreo por conveniencia, utilizando un cuestionario, análisis estadístico y resguardo de principios éticos como consentimiento informado y confidencialidad. **Resultados:** Los resultados estadísticos evidenciaron relaciones significativas entre la fiscalización tributaria y la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA, 2023. La correlación de Spearman general fue positiva moderada ( $\rho=0.589$ ;  $p<0.001$ ). Asimismo, las acciones inductivas ( $\rho=0.616$ ), la fiscalización parcial y definitiva ( $\rho=0.450$ ) y el incumplimiento de obligaciones tributarias ( $\rho=0.585$ ) presentaron correlaciones positivas significativas. **Conclusión:** Se concluye que existe una relación significativa entre la fiscalización tributaria y la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA, 2023, evidenciándose que las acciones de control desarrolladas por la Administración Tributaria contribuyen a identificar incumplimientos y sustentar la atribución de responsabilidad solidaria, fortaleciendo así los mecanismos de cumplimiento y recaudación tributaria.

*Palabras clave:* fiscalización tributaria, responsabilidad solidaria, determinación

### **ABSTRACT**

**Objective:** To determine the relationship between tax auditing and the determination of joint and several liability of MEPECOS (Small and Medium-Sized Enterprises) in ILIMA, 2023. **Methods:**

This quantitative, basic, non-experimental, and cross-sectional study had a descriptive-correlational scope. Fifty-seven tax auditors from ILIMA - SUNAT (National Superintendency of Tax Administration) were surveyed using convenience sampling. Data was collected via questionnaire, statistical analysis was performed, and ethical principles such as informed consent and confidentiality were upheld. Results: The statistical results showed significant relationships between tax auditing and the joint and several liability of MEPECOS in ILIMA, 2023. The overall correlation was moderate ( $\rho=0.589$ ;  $p<0.001$ ). Furthermore, inductive actions ( $\rho=0.616$ ), partial and final audits ( $\rho=0.450$ ), and non-compliance with tax obligations ( $\rho=0.585$ ) showed significant positive correlations. Conclusion: It is concluded that there is a significant relationship between tax auditing and the determination of joint liability determination of MEPECOS taxpayers in Lima Tax Administration, 2023, showing that the control actions developed by the Tax Administration help to identify non-compliance and support the attribution of joint liability, thus strengthening the mechanisms of tax compliance and collection.

*Keywords:* tax audit, joint liability, determination

## INTRODUCCIÓN

### Contexto internacional y nacional

En el contexto internacional, las administraciones tributarias han fortalecido sus mecanismos de fiscalización mediante modelos de gestión de riesgos, digitalización e intercambio de información, con el propósito de mejorar el cumplimiento voluntario y reducir brechas fiscales. Esta tendencia responde a la necesidad de optimizar recursos públicos y seleccionar con mayor precisión a los contribuyentes con mayor probabilidad de incumplimiento. En América Latina, este desafío es relevante porque la presión tributaria continúa siendo menor que la de los países de la OCDE. Según la OCDE, CEPAL, CIAT y BID (2026) señalaron que la recaudación tributaria promedio de América Latina y el Caribe alcanzó el 21.7% del PBI en 2024, mientras que el promedio OCDE fue 34.1%; en el caso peruano, la presión tributaria fue de 16.3%, ubicándose por debajo del promedio regional y del estándar OCDE.

En este escenario, la fiscalización tributaria no solo cumple una función recaudatoria, sino también preventiva y correctiva, pues permite identificar inconsistencias, promover la regularización voluntaria y sancionar conductas de incumplimiento. A nivel internacional, la tendencia se orienta hacia controles más focalizados, sustentados en información electrónica, cruces de datos y criterios de riesgo fiscal, evitando intervenciones masivas poco eficientes. Este enfoque resulta especialmente importante cuando se trata de atribuir responsabilidades a representantes legales, ya que la determinación de responsabilidad solidaria exige una evaluación objetiva de la conducta, el grado de participación y la existencia de dolo, negligencia grave o abuso de facultades.

En el contexto nacional, la SUNAT ha venido consolidando un modelo de fiscalización basado en riesgos de cumplimiento. En 2023 realizó 245,005 (SUNAT, 2024) acciones de fiscalización tributaria, cifra superior en 3.59% respecto de 2022, aunque menor a las 296,811 acciones registradas en 2021. Asimismo, ejecutó 497,226 acciones preventivas orientadas al cierre de brechas tributarias, mediante llamadas, comunicaciones electrónicas y mensajes SMS, con la finalidad de incentivar la regularización voluntaria antes de iniciar procedimientos formales de fiscalización. Esta información coincide con la Memoria Institucional 2023 de SUNAT, que señala el uso de auditorías definitivas, auditorías parciales, fiscalizaciones parciales electrónicas y acciones inductivas como parte del control tributario.

No obstante, en el caso de los MEPECOS de la Intendencia Lima, la determinación de responsabilidad solidaria presenta una problemática particular. Si bien el Código Tributario exige que la atribución al representante legal se sustente en dolo, negligencia grave o abuso de facultades, en la práctica pueden existir dificultades para diferenciar un simple incumplimiento tributario de una conducta atribuible personalmente al representante. Por ello, resulta necesario analizar cómo se relaciona la fiscalización tributaria con la determinación de responsabilidad

solidaria, considerando que una fiscalización insuficiente, poco motivada o carente de criterios uniformes puede generar incertidumbre jurídica y afectar el derecho de defensa del administrado.

### **Fiscalización Tributaria**

La fiscalización tributaria constituye uno de los principales mecanismos de control utilizados por la Administración Tributaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, garantizando la correcta determinación de los tributos y el respeto de las disposiciones legales vigentes. Según Villegas (2021), la fiscalización representa una manifestación del poder del Estado orientada a preservar la eficacia del sistema tributario y la equidad en la distribución de la carga fiscal. En ese sentido, la fiscalización no solo cumple una función recaudatoria, sino también preventiva y correctiva, ya que busca reducir la evasión y fortalecer el cumplimiento tributario.

Desde el enfoque clásico de control, la fiscalización tributaria encuentra sustento en la teoría de la disuasión propuesta por Allingham y Sandmo (1972) la cual sostiene que el contribuyente evalúa costos y beneficios antes de incumplir, quienes sostienen que el contribuyente toma decisiones racionales considerando la probabilidad de ser detectado y la severidad de las sanciones aplicables. Bajo esta perspectiva, la fiscalización cumple una función coercitiva destinada a desalentar conductas evasivas mediante mecanismos de supervisión y sanción. Asimismo, García (2004) señala que la fiscalización debe desarrollarse como un procedimiento administrativo sujeto a principios de legalidad, razonabilidad, proporcionalidad y debido procedimiento, garantizando el respeto del derecho de defensa y la adecuada motivación de los actos administrativos.

En las últimas décadas, las administraciones tributarias han evolucionado hacia modelos modernos de fiscalización sustentados en la gestión de riesgos y el cumplimiento cooperativo. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE] (2021), este modelo promueve la transparencia, la confianza mutua y las acciones preventivas entre la administración tributaria y los contribuyentes, priorizando mecanismos inductivos antes que medidas exclusivamente represivas. En este contexto, la fiscalización se concentra en aquellos contribuyentes y operaciones que presentan mayores probabilidades de incumplimiento, optimizando los recursos institucionales y mejorando la eficiencia recaudatoria. Dicho enfoque ha sido adoptado progresivamente por diversas administraciones tributarias latinoamericanas, incluida la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT].

En el ordenamiento jurídico peruano, la fiscalización tributaria se encuentra regulada por el Texto Único Ordenado del Código Tributario y el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización, normas que establecen las facultades, límites y etapas del procedimiento fiscalizador. Según el artículo 59 del Código Tributario, la determinación de la obligación tributaria comprende la verificación del hecho generador, la identificación del deudor tributario, la determinación de la base imponible y el cálculo del tributo correspondiente. Del mismo modo,

el artículo 62 reconoce las facultades discrecionales de la Administración Tributaria para realizar inspecciones, investigaciones, requerimientos de información y otras acciones orientadas al control del cumplimiento tributario.

En consecuencia, la fiscalización tributaria constituye un instrumento fundamental para fortalecer la recaudación, combatir la evasión fiscal y garantizar la equidad del sistema tributario. Su adecuada aplicación resulta especialmente relevante en procedimientos vinculados con la determinación de responsabilidad tributaria y responsabilidad solidaria, debido a que permite identificar objetivamente incumplimientos y sustentar técnicamente las decisiones adoptadas por la Administración Tributaria.

### **Dimensiones de la Fiscalización Tributaria:**

#### **Acciones inductivas**

Las acciones inductivas representan un mecanismo de control preventivo aplicado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], cuya finalidad es fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Este procedimiento se encuentra respaldado por las facultades de fiscalización otorgadas a la Administración Tributaria mediante el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, norma que regula la relación jurídico-tributaria y establece los instrumentos legales para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales (Congreso de la República del Perú, 2013).

En ese contexto, las acciones inductivas constituyen actuaciones previas al inicio de una fiscalización formal, permitiendo que el contribuyente conozca posibles inconsistencias detectadas en su información tributaria y pueda regularizar voluntariamente su situación antes de la apertura de un procedimiento de control más riguroso. Según la SUNAT (2021), estas acciones forman parte de las estrategias de control preventivo y se sustentan en el análisis y cruce de información proveniente de declaraciones juradas, libros electrónicos, comprobantes de pago y reportes de terceros relacionados con las operaciones del contribuyente.

Asimismo, las acciones inductivas pueden desarrollarse de manera presencial o no presencial. En las actuaciones no presenciales, la Administración Tributaria comunica las observaciones detectadas mediante notificaciones emitidas a través de medios electrónicos o canales oficiales, sin requerir la presencia física del contribuyente. Por otro lado, en las acciones presenciales, el contribuyente es citado a las oficinas de la SUNAT para recibir información detallada sobre las inconsistencias advertidas y presentar la documentación sustentatoria correspondiente. En dichos casos, se registra un Acta de Asistencia que deja constancia de la atención brindada y de los documentos exhibidos (SUNAT, 2021).

El procedimiento inductivo se inicia con la selección de contribuyentes bajo criterios objetivos definidos por la Administración Tributaria y conforme a la normativa vigente. Posteriormente, la notificación puede realizarse de manera física o virtual, incorporando

orientaciones y recordatorios para facilitar la atención oportuna de la comunicación emitida (Ministerio de Economía y Finanzas, 2007).

Luego de la notificación, el contribuyente puede regularizar su situación mediante la presentación de declaraciones rectificatorias, el pago de tributos omitidos o la aplicación de mecanismos de gradualidad y fraccionamiento establecidos en la legislación tributaria (Congreso de la República del Perú, 2013). Asimismo, tiene la posibilidad de presentar descargos y medios probatorios que sustenten su posición. Finalmente, cuando las inconsistencias no son subsanadas, la SUNAT puede iniciar un procedimiento de fiscalización parcial o definitiva, conforme al Reglamento del Procedimiento de Fiscalización aprobado por el Decreto Supremo N.º 085-2007-EF (Ministerio de Economía y Finanzas, 2007).

### **Fiscalización parcial y definitiva**

La fiscalización tributaria constituye un mecanismo esencial dentro del sistema tributario peruano, debido a que permite a la Administración Tributaria verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. En el Perú, este procedimiento se encuentra regulado principalmente por el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, norma que establece las facultades, alcances y límites de la actuación fiscalizadora del Estado (Congreso de la República del Perú, 2013). Dentro de este marco normativo se reconocen dos modalidades principales de fiscalización: la fiscalización parcial y la fiscalización definitiva, ambas orientadas a garantizar la correcta determinación y pago de los tributos.

La fiscalización parcial se caracteriza por constituir una revisión limitada a determinados aspectos específicos de las obligaciones tributarias del contribuyente, sin comprender la totalidad de sus operaciones económicas ni un período fiscal completo. Según el Código Tributario, esta modalidad permite a la Administración Tributaria focalizar su actuación en elementos concretos considerados de riesgo o previamente identificados como relevantes, tales como la correcta determinación de un tributo, la verificación de ingresos declarados o el cumplimiento de obligaciones formales vinculadas al Impuesto a la Renta o al Impuesto General a las Ventas (Congreso de la República del Perú, 2013). Asimismo, este tipo de fiscalización se circunscribe exclusivamente a los aspectos señalados en la notificación de inicio del procedimiento, garantizando el derecho del contribuyente a conocer los puntos específicos materia de revisión.

No obstante, cuando durante el desarrollo de una fiscalización parcial se detectan indicios de irregularidades que requieren un análisis más amplio, la Administración Tributaria puede disponer el inicio de una fiscalización definitiva. Esta última se caracteriza por ser un procedimiento de mayor amplitud y profundidad, mediante el cual se examina integralmente la situación tributaria del contribuyente correspondiente a un determinado período fiscal. De acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas (2007), la fiscalización definitiva comprende

la revisión de declaraciones juradas, libros contables, registros, comprobantes de pago y demás documentación vinculada con las obligaciones tributarias.

Asimismo, el artículo 62-A del Código Tributario establece que la fiscalización definitiva debe realizarse dentro del plazo de un año, contado desde la entrega total de la documentación solicitada por la Administración Tributaria. Sin embargo, dicho plazo puede ampliarse cuando existan circunstancias que justifiquen una revisión más exhaustiva, especialmente en casos relacionados con incumplimientos reiterados o presuntas conductas fraudulentas (Congreso de la República del Perú, 2013).

Finalmente, tanto la fiscalización parcial como la definitiva se desarrollan bajo principios de legalidad, debido procedimiento y respeto de los derechos del contribuyente. En ese sentido, el contribuyente conserva el derecho a ser informado sobre el alcance de la fiscalización, presentar medios probatorios y ejercer los mecanismos de defensa e impugnación previstos en la normativa tributaria vigente, garantizando así la transparencia y legitimidad del procedimiento fiscalizador.

### **Incumplimiento de obligaciones tributaria**

El incumplimiento de obligaciones tributarias constituye un elemento fundamental dentro del proceso de fiscalización tributaria, debido a que faculta a la Administración Tributaria a verificar, determinar y, de ser el caso, atribuir responsabilidades adicionales tanto al contribuyente como a terceros vinculados con la obligación fiscal. En el ordenamiento jurídico peruano, el Texto Único Ordenado del Código Tributario regula expresamente los supuestos en los cuales dicho incumplimiento puede generar la atribución de responsabilidad solidaria, estableciendo criterios y condiciones para su aplicación (Congreso de la República del Perú, 2013).

De acuerdo con el artículo 16 del Código Tributario, existen determinadas personas que pueden ser consideradas responsables solidarios de la deuda tributaria, lo que implica que la Administración Tributaria puede exigir el pago tanto al contribuyente principal como al responsable solidario cuando la obligación no haya sido cancelada dentro de los plazos legales establecidos. Entre las personas comprendidas en esta disposición se encuentran los representantes legales, administradores, mandatarios, gestores de negocios, albaceas, síndicos, interventores y liquidadores, quienes, debido a las funciones de administración o representación que ejercen, asumen obligaciones vinculadas al cumplimiento tributario de la entidad representada (Congreso de la República del Perú, 2013).

En particular, la norma establece que los representantes legales y administradores pueden asumir responsabilidad solidaria cuando incumplen las obligaciones tributarias de la entidad que administran, especialmente en situaciones donde se evidencia fraude, dolo, negligencia grave o abuso de facultades. En estos casos, la responsabilidad puede extenderse a quienes hayan participado directa o indirectamente en las conductas que originaron el incumplimiento tributario, afectando incluso su patrimonio personal. Esta regulación busca evitar el uso indebido de las

facultades de representación y garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de las personas jurídicas (Congreso de la República del Perú, 2013).

Asimismo, el Código Tributario presume la existencia de dolo, negligencia grave o abuso de facultades —salvo prueba en contrario— cuando se presentan determinadas conductas consideradas graves por la normativa. Entre ellas se encuentran la omisión de llevar contabilidad, la existencia de libros contables con información distinta, la falta de presentación de registros exigidos por la Administración Tributaria o la emisión de comprobantes de pago duplicados. Estas conductas constituyen indicios relevantes de incumplimiento tributario y habilitan el ejercicio de las facultades fiscalizadoras de la SUNAT (Congreso de la República del Perú, 2013).

De igual manera, la normativa considera como supuestos relevantes para la atribución de responsabilidad solidaria la condición de “no habido”, la falta de inscripción ante la Administración Tributaria, la consignación de información contable distinta a la registrada en los comprobantes de pago y la obtención indebida de beneficios tributarios. También se incluyen conductas relacionadas con la elaboración o comercialización clandestina de bienes gravados, así como el uso indebido de exoneraciones y beneficios fiscales, situaciones que evidencian un incumplimiento grave de las obligaciones tributarias (Congreso de la República del Perú, 2013).

Adicionalmente, el incumplimiento de obligaciones formales comprende la omisión de presentar declaraciones tributarias dentro de los plazos establecidos, la no declaración de trabajadores vinculados a tributos laborales, el acogimiento indebido a regímenes tributarios especiales y la omisión de la declaración informativa del beneficiario final. En estos casos, corresponde a la Administración Tributaria acreditar la existencia de dolo, negligencia grave o abuso de facultades cuando la conducta no se encuentre expresamente tipificada por la norma.

Por otro lado, los artículos 17 y 18 del Código Tributario establecen que los socios, adquirentes de activos y terceros involucrados en procedimientos de embargo pueden asumir responsabilidad solidaria cuando sus actuaciones perjudican el cumplimiento de las obligaciones tributarias o afectan los intereses fiscales del Estado. En consecuencia, el incumplimiento de obligaciones tributarias se configura como un elemento directamente vinculado con la fiscalización tributaria y la determinación de responsabilidad solidaria, ya que es a través del procedimiento fiscalizador que la Administración identifica, verifica y acredita las conductas infractoras que permiten extender la obligación tributaria a terceros. Por ello, resulta indispensable que la fiscalización tributaria se desarrolle respetando el debido procedimiento y los derechos del contribuyente, evitando atribuciones desproporcionadas o carentes de sustento técnico, especialmente en el caso de los medianos y pequeños contribuyentes.

### **Responsabilidad Solidaria**

La responsabilidad solidaria en materia tributaria constituye un mecanismo jurídico mediante el cual la Administración Tributaria garantiza el cobro de la deuda fiscal frente al incumplimiento del deudor principal. Esta figura amplía el alcance de los sujetos obligados al

pago de los tributos, incorporando a terceros que, por su relación jurídica o por su participación en determinados actos, pueden asumir conjuntamente la obligación tributaria. En el ordenamiento peruano, la responsabilidad solidaria se encuentra regulada en el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, el cual establece los supuestos, alcances y efectos aplicables a esta institución jurídica (Congreso de la República del Perú, 2013).

Desde una perspectiva doctrinaria, la responsabilidad solidaria ha sido abordada desde distintos enfoques. En primer lugar, el enfoque garantista o recaudatorio sostiene que esta figura cumple una función de protección del interés fiscal, permitiendo a la Administración Tributaria exigir el pago de la deuda tanto al contribuyente principal como a terceros vinculados, con la finalidad de asegurar la recuperación de la acreencia tributaria. En ese sentido, Fernández (2007) señala que la responsabilidad solidaria constituye un mecanismo que fortalece la eficacia de la recaudación frente a situaciones de insolvencia o incumplimiento del deudor tributario.

Por otro lado, el enfoque subjetivo o de imputación personal sostiene que la responsabilidad solidaria no debe aplicarse de manera automática, sino que requiere la acreditación de una conducta atribuible al responsable. En esta línea, Iannacone (2001) precisa que la sola designación de una persona como gerente o representante legal no resulta suficiente para atribuirle responsabilidad tributaria. Según el autor, es necesario analizar las facultades conferidas, el nivel de participación en la gestión empresarial y la capacidad real de administración y disposición de recursos, a fin de determinar si existió intervención directa en el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

Asimismo, desde un enfoque normativo-objetivo, el Código Tributario peruano establece determinados supuestos en los cuales se presume la existencia de dolo, negligencia grave o abuso de facultades, salvo prueba en contrario. En ese contexto, el artículo 16 dispone que los representantes legales, administradores y demás personas encargadas de gestionar recursos del deudor tributario asumen responsabilidad solidaria cuando, mediante fraude, abuso de facultades o conducta dolosa, generan el incumplimiento de las obligaciones tributarias (Congreso de la República del Perú, 2013).

De igual manera, el artículo 16-A incorpora la figura del administrador de hecho, estableciendo que será responsable solidario quien ejerza funciones de dirección, administración o control efectivo sobre las decisiones económicas y financieras del deudor tributario, aun cuando no exista un nombramiento formal. La norma también comprende a quienes continúan ejerciendo funciones pese a haber sido removidos o a quienes influyen decisivamente en la gestión de la entidad (Congreso de la República del Perú, 2013).

Por su parte, el artículo 17 señala que pueden asumir responsabilidad solidaria los herederos, legatarios, socios y adquirentes de activos o pasivos empresariales, especialmente cuando sus actuaciones afectan el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Asimismo, el

artículo 18 regula la responsabilidad de terceros vinculados a procedimientos de retención, percepción o embargo, tales como agentes de retención, empresas transportistas y depositarios de bienes embargados, quienes responden solidariamente cuando incumplen las obligaciones establecidas por la normativa tributaria.

En cuanto a los efectos jurídicos de la solidaridad, el artículo 20-A establece que la deuda tributaria puede ser exigida total o parcialmente a cualquiera de los responsables solidarios. Del mismo modo, dispone que la extinción de la deuda libera a todos los obligados y que los actos de interrupción, cobranza o impugnación producen efectos respecto de todos los responsables vinculados (Congreso de la República del Perú, 2013).

En consecuencia, la responsabilidad solidaria mantiene una estrecha relación con la fiscalización tributaria, debido a que es a través del procedimiento fiscalizador que la Administración Tributaria identifica las conductas infractoras, evalúa la participación de terceros y determina la extensión de las obligaciones tributarias. Por ello, resulta indispensable que la fiscalización se desarrolle respetando el debido procedimiento y sustentándose en criterios técnicos y objetivos que garanticen la legalidad de las decisiones administrativas.

### **Dimensiones de la Responsabilidad Solidaria**

#### **Atribución**

La atribución de responsabilidad en materia tributaria constituye el procedimiento jurídico mediante el cual la Administración Tributaria imputa a un tercero, distinto del deudor principal, la obligación de responder por una deuda tributaria cuando se verifican determinados presupuestos establecidos por la ley. Esta figura se encuentra estrechamente vinculada con la fiscalización tributaria, debido a que la atribución de responsabilidad solidaria requiere la identificación y acreditación de conductas reprochables relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones fiscales. Según Villegas (2021), la atribución de responsabilidad tributaria a terceros no opera de manera automática, sino que exige la comprobación de una conducta imputable al sujeto que haya contribuido directa o indirectamente al incumplimiento tributario, respetando principios fundamentales como la legalidad, razonabilidad y debido procedimiento administrativo.

En el ordenamiento jurídico peruano, el artículo 16 del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que el dolo, la negligencia grave y el abuso de facultades constituyen causales para atribuir responsabilidad solidaria. En ese sentido, cuando una persona actúa de manera intencional, incurre en una conducta gravemente negligente o utiliza indebidamente las facultades que le han sido otorgadas, puede ser considerada responsable no solo de la deuda tributaria principal, sino también de los intereses, multas y demás conceptos accesorios derivados del incumplimiento (Congreso de la República del Perú, 2013).

Para la atribución de responsabilidad solidaria, la SUNAT debe seguir determinados lineamientos normativos y procedimentales. En primer lugar, resulta necesario el inicio de un

procedimiento de fiscalización tributaria destinado a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales del contribuyente, conforme a las facultades de control e investigación reconocidas por la normativa tributaria. Posteriormente, la Administración debe identificar hechos objetivos que evidencien la participación del tercero en el incumplimiento tributario, sustentando sus conclusiones en actuaciones de fiscalización debidamente documentadas, tales como requerimientos, inspecciones, cruces de información y análisis de operaciones económicas (Tribunal Fiscal, 2002a).

Asimismo, corresponde evaluar el elemento subjetivo de la conducta, es decir, determinar si existió dolo, negligencia grave o abuso de facultades. Esta evaluación debe sustentarse en pruebas documentales, contables, financieras o testimoniales que permitan acreditar la relación causal entre la conducta del tercero y el incumplimiento tributario, respetando los principios de culpabilidad y razonabilidad (Fernández, 2007; Villegas, 2021). Posteriormente, la Administración Tributaria debe emitir un acto administrativo debidamente motivado, precisando la causal aplicable, el período tributario involucrado y el monto de la deuda atribuida, garantizando además el derecho de defensa mediante una notificación válida y el acceso a los medios impugnatorios correspondientes (Tribunal Fiscal, 2004).

En relación con el dolo, Fernández (2007) sostiene que este se configura cuando el sujeto actúa con conocimiento y voluntad deliberada de incumplir sus obligaciones tributarias, aceptando conscientemente el perjuicio ocasionado al Estado. En esa línea, el Tribunal Fiscal, mediante la Resolución N.º 02574-5-2002, precisó que incurre en dolo quien omite intencionalmente el pago de la deuda tributaria con pleno conocimiento de sus obligaciones. Del mismo modo, la RTF N.º 0578-4-2002 confirmó la responsabilidad de representantes legales involucrados en actos de defraudación tributaria y delitos contra la fe pública, sustentando dicha imputación en hechos objetivos que evidenciaban una conducta deliberada orientada a incumplir las obligaciones fiscales (Tribunal Fiscal, 2002a, 2002b).

Por otro lado, la negligencia grave se presenta cuando existe una falta extrema de diligencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Sánchez (2016) señala que esta conducta se configura cuando el representante legal omite injustificadamente el pago de la deuda tributaria, evidenciando desinterés manifiesto por sus responsabilidades fiscales. La jurisprudencia del Tribunal Fiscal ha precisado que la negligencia grave se diferencia claramente de la negligencia leve, siendo únicamente la primera susceptible de generar responsabilidad solidaria.

Finalmente, el abuso de facultades ocurre cuando el representante legal o administrador utiliza indebidamente la autoridad o excede las atribuciones conferidas para obtener beneficios propios o favorecer a terceros en perjuicio de la Administración Tributaria. En este sentido, la RTF N.º 02723-2-2004 estableció que existe abuso de facultades cuando se realizan actos para los cuales no existe autorización o cuando se exceden las competencias otorgadas, ocasionando

perjuicio económico al Estado (Tribunal Fiscal, 2004). Asimismo, Morales (2021) sostiene que esta conducta comprende aquellas actuaciones que exceden los límites legales o estatutarios y generan consecuencias tributarias adversas para la entidad representada.

En consecuencia, la atribución de responsabilidad solidaria constituye una consecuencia directa de la fiscalización tributaria y requiere una evaluación individualizada, objetiva y debidamente motivada de la conducta atribuida al tercero, evitando que su aplicación se convierta en un mecanismo automático o discrecional de cobranza tributaria.

### **Efectos**

Los efectos de la responsabilidad solidaria en materia tributaria comprenden las consecuencias jurídicas que se generan una vez que la Administración Tributaria atribuye válidamente dicha responsabilidad a personas distintas del deudor principal. Según Villegas (2021), esta figura produce efectos tanto en el ámbito sustantivo, relacionado con la exigibilidad de la deuda tributaria, como en el ámbito procedimental, vinculado con la cobranza, la prescripción y los mecanismos de impugnación. En ese sentido, la responsabilidad solidaria amplía las facultades de actuación de la Administración Tributaria, permitiéndole garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Desde esta perspectiva, la responsabilidad solidaria constituye un mecanismo jurídico mediante el cual varios sujetos, ya sean contribuyentes directos o terceros vinculados, pueden responder conjunta e íntegramente por una misma deuda tributaria. Su finalidad principal consiste en fortalecer la efectividad del sistema de recaudación, permitiendo que la Administración Tributaria dirija sus acciones de cobranza contra cualquiera de los responsables legalmente facultados para responder por la obligación fiscal, especialmente en situaciones de incumplimiento del deudor principal (Congreso de la República del Perú, 2013).

Uno de los principales efectos de esta figura es la extinción de la deuda tributaria. Conforme al artículo 20-A del Código Tributario, cuando cualquiera de los obligados efectúa el pago de la deuda —sea el contribuyente principal o un responsable solidario—, la obligación se extingue automáticamente respecto de todos los demás responsables vinculados a la misma deuda (Congreso de la República del Perú, 2013). Este efecto responde al principio de unicidad de la deuda tributaria, el cual establece que una obligación solo puede extinguirse una vez, independientemente del sujeto que realice el pago.

Asimismo, la responsabilidad solidaria faculta a la Administración Tributaria a exigir el pago total o parcial de la deuda a cualquiera de los responsables solidarios, sin necesidad de agotar previamente las acciones de cobranza contra el deudor principal. Esta facultad fortalece la posición del Estado como acreedor tributario y permite garantizar el cobro efectivo de la deuda frente a situaciones de insolvencia o incumplimiento. En relación con ello, Fernández (2007) señala que la responsabilidad solidaria amplía el alcance de garantía del crédito fiscal y fortalece la capacidad recaudatoria de la Administración Tributaria.

Otro efecto relevante se encuentra relacionado con la prescripción de la deuda tributaria. El artículo 20-A del Código Tributario dispone que los actos de interrupción de la prescripción realizados respecto de uno de los responsables solidarios producen efectos frente a todos los demás obligados (Congreso de la República del Perú, 2013). En consecuencia, las actuaciones de fiscalización, determinación o cobranza efectuadas contra uno de los responsables mantienen vigente la exigibilidad de la deuda respecto del conjunto de obligados solidarios, evitando que alguno de ellos se beneficie indebidamente de la prescripción.

Por otro lado, la responsabilidad solidaria también genera efectos en el ámbito impugnatorio y en el procedimiento de cobranza coactiva. El Código Tributario reconoce el derecho del responsable solidario a impugnar tanto la resolución que le atribuye responsabilidad como la deuda tributaria exigida, siempre que esta no haya adquirido firmeza administrativa. Asimismo, la suspensión o conclusión del procedimiento de cobranza respecto de uno de los obligados puede producir efectos extensivos hacia los demás responsables solidarios, salvo las excepciones previstas por la normativa vigente.

Finalmente, para que estos efectos tengan validez jurídica, resulta indispensable que la Administración Tributaria notifique adecuadamente al responsable solidario la resolución correspondiente, precisando la causal legal y el monto de la deuda atribuida. De acuerdo con el Tribunal Fiscal (2004), ello garantiza el derecho de defensa y el debido procedimiento administrativo dentro de la aplicación de la responsabilidad solidaria.

### **Impacto**

La responsabilidad solidaria en materia tributaria genera efectos significativos tanto en las empresas como en las personas vinculadas a su administración, debido a que amplía la obligación de responder por las deudas tributarias más allá del contribuyente principal. Esta figura no solo produce consecuencias jurídicas, sino también impactos económicos, organizacionales y estratégicos que pueden afectar la estabilidad y sostenibilidad empresarial, especialmente cuando la atribución de responsabilidad surge como resultado de procedimientos de fiscalización tributaria. Según Villegas (2014), la responsabilidad solidaria constituye un mecanismo que extiende las consecuencias del incumplimiento tributario hacia terceros relacionados con la gestión empresarial, generando repercusiones directas en el funcionamiento de las organizaciones.

Desde una perspectiva económica, la responsabilidad solidaria puede ocasionar importantes afectaciones financieras tanto para la empresa como para sus representantes legales, administradores o socios. Zambrano (2021) sostiene que el incumplimiento de obligaciones tributarias genera sanciones, intereses y cargas económicas adicionales que reducen la liquidez empresarial y limitan la capacidad de inversión. En consecuencia, las empresas deben destinar recursos al pago de contingencias tributarias, disminuyendo su capacidad para financiar actividades productivas, expandir operaciones o generar empleo.

Asimismo, Insight Financiero (2024) señala que la determinación de responsabilidad solidaria por parte de la SUNAT puede implicar elevados desembolsos económicos para los representantes legales y directivos, afectando negativamente la planificación financiera empresarial. A ello se agregan los costos derivados de asesorías legales y contables especializadas, así como las sanciones económicas adicionales, lo que incrementa los gastos operativos y reduce la rentabilidad de la empresa. En muchos casos, estas obligaciones pueden incluso comprometer el patrimonio personal de los responsables solidarios, generando escenarios de alto riesgo financiero.

Por otro lado, la responsabilidad solidaria también influye en la continuidad de las empresas. Cuando las deudas tributarias, intereses y sanciones alcanzan montos elevados, las organizaciones pueden enfrentar dificultades para mantener sus actividades económicas. Según Insight Financiero (2024), las empresas involucradas en procesos de responsabilidad solidaria suelen presentar mayores restricciones para acceder a financiamiento, debido a que las entidades financieras consideran el riesgo tributario como un elemento determinante en la evaluación crediticia. Esta situación limita las posibilidades de crecimiento y sostenibilidad empresarial.

Del mismo modo, los procesos de fiscalización tributaria y cobranza coactiva pueden generar efectos negativos en la reputación de la empresa, deteriorando las relaciones con clientes, proveedores y socios estratégicos. La pérdida de confianza comercial puede ocasionar disminución de contratos, cancelación de alianzas y reducción de oportunidades de negocio, afectando directamente la estabilidad organizacional.

Desde el ámbito organizacional, la responsabilidad solidaria ha impulsado cambios importantes en la gestión empresarial. Católico (2020) señala que las empresas han fortalecido sus mecanismos de control interno, supervisión y cumplimiento tributario con la finalidad de reducir contingencias fiscales. En ese sentido, esta figura incentiva a los representantes legales y administradores a ejercer una gestión más diligente y responsable, debido a la posibilidad de asumir consecuencias económicas y legales derivadas de actos de negligencia grave o abuso de facultades.

En consecuencia, la responsabilidad solidaria se configura como un factor que impacta directamente en la gestión empresarial, promoviendo una mayor cultura de cumplimiento tributario y fortaleciendo los controles internos frente a las acciones de fiscalización realizadas por la Administración Tributaria.

### **Objetivos de la Investigación**

Por lo antes mostrado, el Objetivo General es “Determinar cómo se relaciona la fiscalización tributaria y la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA, 2023”. Asimismo, el Objetivo Especifico 1 es “Determinar cómo se relacionan las acciones inductivas y la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA, 2023”. Por otro lado, el Objetivo Especifico 2 es “Determinar cómo se relaciona la

fiscalización parcial y definitiva con la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA, 2023”. Finalmente, el Objetivo Especifico 3 es “Determinar cómo se relaciona el incumplimiento de obligaciones tributarias y la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA, 2023”.

La presente investigación se justifica desde las perspectivas teórica, práctica y metodológica, debido a que aborda la relación entre la fiscalización tributaria y la determinación de la responsabilidad solidaria en los Mepecos de la Intendencia Lima. Desde el enfoque teórico, el estudio se sustenta en el análisis doctrinario, normativo y jurisprudencial relacionado con la fiscalización tributaria y la responsabilidad solidaria, figuras relevantes dentro del sistema tributario peruano. La fiscalización tributaria constituye un mecanismo esencial de control utilizado por la Administración Tributaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, garantizar la correcta determinación de la deuda tributaria y reducir prácticas de evasión y elusión. Por su parte, la responsabilidad solidaria permite extender la obligación tributaria a terceros vinculados al contribuyente cuando se configuran los supuestos previstos en el Código Tributario, requiriendo una adecuada interpretación jurídica y administrativa (Congreso de la República del Perú, 2013).

Desde el punto de vista práctico, la investigación posee relevancia para la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], debido a que sus resultados pueden contribuir al fortalecimiento de los procesos de fiscalización y determinación de responsabilidad solidaria en los Mepecos de la Intendencia Lima. Asimismo, el estudio permitirá identificar aspectos que favorezcan la mejora de la recaudación tributaria, la formalización empresarial y el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales, fortaleciendo la eficiencia de la administración tributaria y optimizando los mecanismos de control y supervisión aplicados a los contribuyentes.

En cuanto a la justificación metodológica, la investigación adopta un enfoque cuantitativo de nivel correlacional, orientado a medir la relación existente entre las variables de estudio mediante el uso de herramientas estadísticas. El estudio emplea un diseño no experimental y transversal, debido a que los datos serán analizados sin manipulación y en un único período de tiempo. Asimismo, se utilizará el método deductivo y la correlación de Spearman para validar las hipótesis planteadas, permitiendo obtener resultados objetivos y sustentados técnicamente.

Finalmente, la investigación presenta un alcance correlacional, normativo y administrativo, ya que busca analizar la relación entre las acciones de fiscalización tributaria y la determinación de responsabilidad solidaria en los Mepecos de la Intendencia Lima durante el año 2023. No obstante, el estudio presenta limitaciones relacionadas con el acceso a información tributaria confidencial, la delimitación geográfica y temporal de la muestra, así como la imposibilidad de establecer relaciones de causalidad directa entre las variables analizadas.

## MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, debido a que se orientó a medir y analizar estadísticamente la relación entre las variables fiscalización tributaria y responsabilidad solidaria. Según Polonia (2021), el enfoque cuantitativo se basa en la recopilación y análisis de datos numéricos con la finalidad de explicar, medir y predecir fenómenos observables a partir de procedimientos estadísticos. Asimismo, el estudio adoptó un enfoque deductivo, ya que partió de fundamentos teóricos y normativos para evaluar su aplicación en un contexto específico mediante encuestas dirigidas a auditores tributarios.

En cuanto al tipo de investigación, esta fue de naturaleza básica, debido a que buscó ampliar el conocimiento científico relacionado con la fiscalización tributaria y la responsabilidad solidaria en el ámbito de la Administración Tributaria (Polonia, 2021). Asimismo, el nivel de investigación fue correlacional, puesto que se analizó el grado de relación existente entre ambas variables, identificando sus tendencias y comportamientos mediante técnicas estadísticas.

Respecto al diseño metodológico, la investigación fue no experimental y de corte transversal. De acuerdo con Cohen y Gómez (2019), este tipo de diseño se caracteriza por observar los fenómenos en su contexto natural, sin manipular deliberadamente las variables de estudio. En ese sentido, la investigación analizó la relación entre la fiscalización tributaria y la responsabilidad solidaria en un único momento temporal.

La unidad de estudio estuvo conformada por auditores tributarios de la Intendencia Lima de la SUNAT, quienes compartían características relacionadas con el ejercicio de funciones de fiscalización tributaria. La población estuvo integrada por trabajadores de la SUNAT pertenecientes a distintos regímenes laborales; sin embargo, la investigación se enfocó específicamente en los especialistas del régimen laboral 728 vinculados al área de auditoría tributaria. La muestra estuvo conformada por 57 auditores tributarios especializados en fiscalización, seleccionados mediante un muestreo por conveniencia, debido a la accesibilidad y experiencia técnica de los participantes (Hernández et al., 2014).

Para la recolección de información se utilizaron técnicas como el análisis documental y la encuesta. El análisis documental permitió revisar el Código Tributario y otras normas vinculadas con las variables de estudio, mientras que la encuesta fue aplicada de manera presencial a los auditores tributarios participantes. Asimismo, para el procesamiento de la información se utilizó el software estadístico SPSS.

Finalmente, el análisis estadístico comprendió la aplicación del coeficiente Alpha de Cronbach para determinar la confiabilidad del instrumento, la prueba de Kolmogórov-Smirnov para verificar la normalidad de los datos y el coeficiente Rho de Spearman para establecer la relación entre las variables de estudio. Además, se elaboraron tablas de frecuencia para facilitar la interpretación de los resultados obtenidos.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### Análisis de fiabilidad

La confiabilidad del instrumento se evaluó mediante el coeficiente Alpha de Cronbach (1951), con la finalidad de determinar el nivel de consistencia interna del cuestionario aplicado a los auditores tributarios. Para ello, se consideraron 18 ítems y se analizaron las varianzas individuales y la varianza total del instrumento. Como resultado, se obtuvo un coeficiente  $\alpha = 0.876$ , valor que se ubica dentro del rango de buena confiabilidad.

Este resultado evidencia que los ítems del cuestionario presentan una adecuada correlación y miden de manera consistente las variables de estudio. Asimismo, la baja variabilidad entre los ítems respecto de la varianza total confirma la coherencia interna del instrumento y la estabilidad de las respuestas obtenidas. En consecuencia, se concluye que la encuesta aplicada posee un alto nivel de confiabilidad, permitiendo obtener información válida, homogénea y consistente para el desarrollo de la investigación.

### Prueba de normalidad

La Tabla 1 presenta los resultados de la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov aplicada a las variables y dimensiones del estudio, considerando una muestra de 57 encuestas procesadas mediante el software SPSS. Para la interpretación de la prueba se plantearon las siguientes hipótesis:  $H_0$ : la muestra tiene distribución normal y  $H_1$ : la muestra no tiene distribución normal. En este contexto, el criterio de decisión establece que, si el valor de significancia es menor a 0.05, se rechaza la hipótesis nula y se acepta que los datos no presentan una distribución normal.

- $H_0$ : La muestra tiene distribución normal
- $H_1$ : La muestra no tiene distribución normal

**Tabla 1**

*Prueba de normalidad (Kolmogorov-Smirnov)*

	Estadístico	gl	Sig.
Fiscalización tributaria	0.153	57	0.002
Responsabilidad solidaria	0.151	57	0.002
Acciones inductivas	0.212	57	<0.001
Fiscalización parcial y definitiva	0.150	57	0.003
Incumplimiento de obligaciones tributarias	0.263	57	<0.001

Nota. Se elaboro mediante el software SPSS, tomando la data de las 57 encuestas.

Los resultados evidencian que todas las variables y dimensiones analizadas presentan valores de significancia inferiores a 0.05. En el caso de la variable fiscalización tributaria se obtuvo un valor Sig. = 0.002 y para responsabilidad solidaria un Sig. = 0.002. Asimismo, las dimensiones acciones inductivas e incumplimiento de obligaciones tributarias registraron valores inferiores a 0.001, mientras que la dimensión fiscalización parcial y definitiva obtuvo un Sig. = 0.003. Estos resultados permiten rechazar la hipótesis nula en todos los casos y concluir que los datos no siguen una distribución normal.

En consecuencia, debido a la ausencia de normalidad en las variables estudiadas, corresponde emplear pruebas estadísticas no paramétricas para el análisis inferencial de la investigación. Por ello, se justifica la utilización del coeficiente de correlación Rho de Spearman, dado que este estadístico resulta adecuado para analizar relaciones entre variables ordinales o con distribución no normal. Asimismo, estos resultados garantizan la adecuada selección de las herramientas estadísticas utilizadas para contrastar las hipótesis de la investigación.

### Hipótesis General

Se muestra la hipótesis nula a continuación como  $H_0$ . Asimismo, se plantea la hipótesis alterna como  $H_1$ , las cuales se derivan del objetivo general:

- $H_0$ : No existe una relación significativa entre la fiscalización tributaria y la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA, 2023
- $H_1$ : Existe una relación significativa entre la fiscalización tributaria y la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA, 2023

**Tabla 2**

*Prueba de Hipótesis General*

		Responsabilidad solidaria
Fiscalización tributaria	Coefficiente de correlación Spearman	0.589
	Sig. (bilateral)	<0.001
	N	57

*Nota.* Se realizó el coeficiente de correlación de Spearman mediante SPSS, de la data obtenida mediante la encuesta.

La Tabla 2 presenta los resultados de la prueba de hipótesis general mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman, con la finalidad de determinar la relación entre la fiscalización tributaria y la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA durante el año 2023. Los resultados evidencian un coeficiente de correlación de Spearman igual a 0.589, lo que indica la existencia de una correlación positiva moderada entre ambas variables. Esto significa que, a medida que se fortalecen las acciones de fiscalización tributaria, también tiende a incrementarse la determinación de la responsabilidad solidaria en los contribuyentes analizados.

Asimismo, el nivel de significancia obtenido fue menor a 0.001, valor que resulta inferior al nivel de significancia convencional de 0.05. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ), concluyendo que existe una relación significativa entre la fiscalización tributaria y la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA, 2023. Estos resultados evidencian que la fiscalización tributaria constituye un elemento relevante dentro del proceso de identificación y atribución de responsabilidad solidaria, fortaleciendo las acciones de control y cumplimiento tributario desarrolladas por la Administración Tributaria.

### Hipótesis Específica 1:

Se muestra la hipótesis nula a continuación como  $H_0$ . Asimismo, se plantea la hipótesis alterna como  $H_1$ , las cuales se derivan del objetivo específico 1:

- **$H_0$ :** No existe una relación significativa entre las acciones inductivas y la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA, 2023
- **$H_1$ :** Existe una relación significativa entre las acciones inductivas y la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA, 2023

**Tabla 3**

*Prueba de Hipótesis Específica 1*

		Responsabilidad solidaria
Acciones inductivas	Coefficiente de correlación Spearman	0.616
	Sig. (bilateral)	<0.001
	N	57

*Nota.* Se realizó el coeficiente de correlación de Spearman mediante SPSS, de la data obtenida mediante la encuesta.

La Tabla 3 presenta los resultados de la prueba de hipótesis específica 1, realizada mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman, con la finalidad de determinar la relación entre las acciones inductivas y la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA durante el año 2023. Los resultados muestran un coeficiente de correlación de 0.616, lo cual evidencia la existencia de una correlación positiva moderada entre ambas variables. Esto significa que, a mayor aplicación de acciones inductivas por parte de la Administración Tributaria, mayor es la determinación de la responsabilidad solidaria en los contribuyentes evaluados.

Asimismo, el nivel de significancia bilateral obtenido fue menor a 0.001, valor inferior al nivel de significancia establecido de 0.05. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ), concluyendo que existe una relación significativa entre las acciones inductivas y la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA, 2023.

Estos resultados evidencian que las acciones inductivas constituyen un mecanismo relevante dentro de los procesos de control tributario, debido a que permiten identificar inconsistencias y promover la regularización voluntaria de las obligaciones fiscales. Asimismo, reflejan que este tipo de acciones preventivas contribuyen al fortalecimiento de la fiscalización tributaria y facilitan la identificación de conductas que podrían derivar en la atribución de responsabilidad solidaria.

### Hipótesis Específica 2

Se muestra la hipótesis nula a continuación como  $H_0$ . Asimismo, se plantea la hipótesis alterna como  $H_1$ , las cuales se derivan del objetivo específico 2:

- $H_0$ : No existe una relación significativa entre la fiscalización parcial y definitiva y la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA, 2023
- $H_1$ : Existe una relación significativa entre la fiscalización parcial y definitiva y la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA, 2023

**Tabla 4**

*Prueba de Hipótesis Específica 2*

		Responsabilidad solidaria
Fiscalización parcial y definitiva	Coefficiente de correlación Spearman	0.450
	Sig. (bilateral)	<0.001
	N	57

*Nota.* Se realizó el coeficiente de correlación de Spearman mediante SPSS, de la data obtenida mediante la encuesta.

La Tabla 4 presenta los resultados de la prueba de hipótesis específica 2, realizada mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman, con el propósito de determinar la relación entre la fiscalización parcial y definitiva y la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA durante el año 2023. Los resultados muestran un coeficiente de correlación de 0.450, lo que evidencia la existencia de una correlación positiva moderada entre ambas variables. Esto indica que, a medida que se incrementan las acciones de fiscalización parcial y definitiva, también aumenta la determinación de la responsabilidad solidaria en los contribuyentes evaluados.

Asimismo, el nivel de significancia bilateral obtenido fue menor a 0.001, valor inferior al nivel de significancia de 0.05 establecido para la investigación. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ), concluyendo que existe una relación significativa entre la fiscalización parcial y definitiva y la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA, 2023.

Estos resultados evidencian que los procedimientos de fiscalización parcial y definitiva constituyen mecanismos relevantes dentro de las acciones de control tributario desarrolladas por la Administración Tributaria, debido a que permiten identificar incumplimientos, inconsistencias y conductas relacionadas con la atribución de responsabilidad solidaria. Asimismo, reflejan que una mayor profundidad en los procesos de fiscalización favorece la identificación de obligaciones tributarias y posibles responsabilidades vinculadas a representantes legales y terceros relacionados con el contribuyente.

**Hipótesis Específica 3**

Se muestra la hipótesis nula a continuación como  $H_0$ . Asimismo, se plantea la hipótesis alterna como  $H_1$ , las cuales se derivan del objetivo específico 3:

- $H_0$ : No existe una relación significativa entre el incumplimiento de obligaciones tributarias y la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA, 2023
- $H_1$ : Existe una relación significativa entre el incumplimiento de obligaciones tributarias y la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA, 2023

**Tabla 5**

*Prueba de Hipótesis Específica 3*

		Responsabilidad solidaria
Incumplimiento de obligaciones	Coefficiente de correlación Spearman	0.585
	Sig. (bilateral)	<0.001
	N	57

*Nota.* Se realizó el coeficiente de correlación de Spearman mediante SPSS, de la data obtenida mediante la encuesta.

La Tabla 5 presenta los resultados de la prueba de hipótesis específica 3, realizada mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman, con la finalidad de determinar la relación entre el incumplimiento de obligaciones tributarias y la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA durante el año 2023. Los resultados evidencian un coeficiente de correlación de 0.585, lo que indica la existencia de una correlación positiva moderada entre ambas variables. Esto significa que, a mayor nivel de incumplimiento de obligaciones tributarias, mayor es la probabilidad de que se determine responsabilidad solidaria en los contribuyentes evaluados.

Asimismo, el nivel de significancia bilateral obtenido fue menor a 0.001, valor inferior al nivel de significancia establecido de 0.05. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ), concluyendo que existe una relación significativa entre el incumplimiento de obligaciones tributarias y la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA, 2023.

Estos resultados evidencian que el incumplimiento de obligaciones tributarias constituye un factor relevante dentro de los procesos de fiscalización tributaria, debido a que permite identificar conductas vinculadas con la atribución de responsabilidad solidaria. Asimismo, reflejan que situaciones como la omisión de pagos, inconsistencias contables o incumplimientos formales pueden generar mayores contingencias tributarias y fortalecer las acciones de control desarrolladas por la Administración Tributaria.

## DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos en la presente investigación evidencian que existe una relación significativa entre la fiscalización tributaria y la determinación de la responsabilidad solidaria de los MEPECOS de la ILIMA durante el año 2023. La prueba de correlación Rho de Spearman mostró un coeficiente de 0.589 con un nivel de significancia menor a 0.001, lo que confirma una

correlación positiva moderada entre ambas variables. Estos hallazgos permiten aceptar la hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula, demostrando que las acciones de fiscalización tributaria influyen directamente en los procesos de identificación y atribución de responsabilidad solidaria.

Desde el plano teórico, los resultados guardan coherencia con lo planteado por Villegas (2021), quien sostiene que la fiscalización tributaria constituye un mecanismo fundamental para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y sustentar la atribución de responsabilidades tributarias a terceros vinculados al contribuyente. Asimismo, la teoría de la disuasión desarrollada por Allingham y Sandmo (1972) señala que el incremento de las acciones de control y fiscalización reduce conductas evasivas y fortalece el cumplimiento tributario. En ese sentido, la correlación encontrada confirma que la fiscalización tributaria cumple un rol determinante en la identificación de conductas relacionadas con dolo, negligencia grave o abuso de facultades, elementos necesarios para la atribución de responsabilidad solidaria conforme al Código Tributario peruano.

Respecto de la primera hipótesis específica, los resultados mostraron una correlación positiva moderada entre las acciones inductivas y la determinación de la responsabilidad solidaria ( $\rho = 0.616$ ; Sig.  $< 0.001$ ). Este resultado evidencia que las acciones preventivas desarrolladas por la SUNAT, como comunicaciones, notificaciones y requerimientos previos, contribuyen significativamente a detectar inconsistencias tributarias y posibles incumplimientos relacionados con la atribución de responsabilidad solidaria. Estos hallazgos coinciden con el modelo de cumplimiento cooperativo promovido por la OCDE (2021), el cual sostiene que las acciones preventivas e inductivas fortalecen el cumplimiento voluntario y permiten identificar riesgos fiscales antes de iniciar procedimientos sancionadores más complejos.

En relación con la segunda hipótesis específica, se obtuvo una correlación positiva moderada entre la fiscalización parcial y definitiva y la determinación de la responsabilidad solidaria ( $\rho = 0.450$ ; Sig.  $< 0.001$ ). Esto demuestra que los procedimientos de revisión parcial y exhaustiva realizados por la Administración Tributaria facilitan la identificación de incumplimientos tributarios y permiten sustentar técnicamente la atribución de responsabilidad solidaria. Dichos resultados se relacionan con lo señalado por el Código Tributario y el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización, los cuales establecen que la fiscalización definitiva constituye un mecanismo integral de revisión orientado a verificar la totalidad de las operaciones y obligaciones tributarias del contribuyente.

Por otro lado, la tercera hipótesis específica evidenció una correlación positiva moderada entre el incumplimiento de obligaciones tributarias y la determinación de la responsabilidad solidaria ( $\rho = 0.585$ ; Sig.  $< 0.001$ ). Estos resultados confirman que conductas como la omisión de pagos, inconsistencias contables o incumplimientos formales representan factores relevantes para la atribución de responsabilidad solidaria. Desde la perspectiva doctrinaria, Fernández (2007) y

Sánchez (2016) sostienen que el dolo y la negligencia grave se configuran cuando existe incumplimiento reiterado o conducta imprudente por parte de representantes legales o administradores, criterio que coincide con los resultados obtenidos en la presente investigación.

Asimismo, los resultados estadísticos muestran coherencia con el marco normativo peruano, particularmente con los artículos 16, 17, 18 y 20-A del Código Tributario, los cuales regulan los supuestos de atribución, efectos y alcance de la responsabilidad solidaria. En consecuencia, los hallazgos evidencian que la fiscalización tributaria constituye un instrumento esencial para sustentar jurídicamente la determinación de responsabilidad solidaria, garantizando el cumplimiento tributario y fortaleciendo la capacidad recaudatoria de la Administración Tributaria dentro del ámbito de los MEPECOS de la ILIMA.

## REFERENCIAS

- Allingham, M. & Sandmo, A. (1972). Income tax evasion: A theoretical analysis. *Journal of Public Economics*, 1(3–4), 323–338. [https://doi.org/10.1016/0047-2727\(72\)90010-2](https://doi.org/10.1016/0047-2727(72)90010-2)
- Angulo, A. (2018) Requerimientos de antecedentes como medios de fiscalización: un problema frente a la auditoría tributaria. [Tesis maestría, Universidad de Chile]. Repositorio UChile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/168319/Angulo%20Humeres%20Armando.pdf?sequence=1>
- Ariñez, M. (2017) Delimitación de la responsabilidad solidaria tributaria del consorcio con contabilidad independiente. [Tesis maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/11968>
- Bello, E. (2015) Responsabilidad Solidaria en la Práctica Contable. [Trabajo de grado de especialización, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio UNAM. <https://repositorio.unam.mx/contenidos/371919>
- Bustamante, C. (2023) Efecto de la fiscalización tributaria en el impuesto a la renta: evidencia desde Ecuador. [Trabajo de grado de maestría, Universidad de Otavalo] <https://repositorio.uotavalo.edu.ec/handle/52000/1030>
- Católico, D. (2020). Las Normas Internacionales de Información Financiera y su relevancia informativa: Evidencia empírica en empresas cotizadas de Colombia. *Contaduría y Administración*, 66(2), 245. <https://doi.org/10.22201/fca.24488410e.2021.2395>
- Decreto Ley 830. (1974). Código Tributario. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6374>
- Cohen, N. y Gómez, G. (2019) Metodología de la investigación, ¿para qué?: la producción de los datos y los diseños. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Teseo.
- Collazos, R. (2022) Alcance de la responsabilidad tributaria del representante legal de la Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S. [Trabajo de grado de maestría, Universidad Santo Tomás]. <https://repository.usta.edu.co/items/4074ed19-8494-4ef6-86da-2f10ecb226a5>
- Congreso de la República del Perú. (2013). Texto Único Ordenado del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013-EF). Diario Oficial El Peruano.
- Contadores & Empresas. (11 de setiembre de 2024). Sunat atribuirá responsabilidad solidaria por deudas tributarias de un consorcio a sus integrantes. <https://www.contadoresyempresas.com.pe/sunat-atribuir-responsabilidad-solidaria-por-deudas-tributarias-de-un-consorcio-a-sus-integrantes/>
- De La Cruz, I. (2022) La fiscalización tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas comerciales de la provincia de Huaura. [Tesis de maestría, Universidad Nacional José

- Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio UNJFSC.  
<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/2585>
- Donoso, M. (2020) Desafíos de fiscalización tributaria en materia de cripto activos en Chile 2019. [Tesis de maestría, Universidad de Chile].  
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/194475>
- Espinoza, P. (2022) La fiscalización de las obligaciones tributarias en el servicio de impuestos nacionales. [Tesis de grado, Universidad Mayor de San Andrés].  
<https://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/29969>
- Esquivel, E. (2019). Violación al debido procedimiento en la fiscalización parcial electrónica. Revista La Junta, 2(2), 141-156.  
<http://revistalajunta.jdcepp.org.pe/index.php/revista/article/view/38>
- Fernández, J. (2007). Las últimas modificaciones al Código Tributario en materia de Responsabilidad solidaria. Gaceta Jurídica.
- García, C. (2004). El principio de seguridad jurídica en materia tributaria. Marcial Pons. Madrid.
- Guerrero, A. (2022) Responsabilidad solidaria de representantes de personas jurídicas. Análisis crítico y cuestiones controvertidas. [Tesis de grado, Universidad Nacional de Colombia].  
<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/DTI/article/view/46492>
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, R. & Baptista-Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación (6ª ed.). Editorial Mc Graw.Hill.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=775008>
- Huamán, G. (2024) Causales de la responsabilidad solidaria y su incidencia en la conducta del deudor tributario del impuesto a la renta de las empresas del sector construcción en la región Ucayali, año 2021. [Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio académico USMP. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/14422>
- Iannacone, F. (2001). Comentarios al Código Tributario. Editorial Grijley.
- Insight Financiero (2024, 17 de diciembre) ¿Qué es responsable solidario y como afecta a las empresas? <https://insightfinanciero.com/que-es-responsable-solidario-y-como-afecta-a-las-empresas/>
- Ley 58/2003. (2003). Ley General Tributaria. Agencia Estatal de Administración Tributaria.  
<https://www.boe.es/eli/es/l/2003/12/17/58/con>
- Martín, J., Lozano, C., Tejerizo, J., & Casado, G. (2019). Curso de derecho financiero y tributario (30.ª ed.). Tecnos.
- Massone, P. (2016). Principios de derecho tributario: Aspectos generales. Legal Publishing Chile.
- Medina, A. (2023) Aplicación de los procedimientos de fiscalización en las Mypes de Lima Metropolitana y su impacto en la recaudación tributaria del Gobierno Central del Perú año 2019. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio Institucional UNMSM. <https://hdl.handle.net/20.500.12672/20962>

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2007). Reglamento del procedimiento de fiscalización de la SUNAT (Decreto Supremo N.º 085-2007-EF). Diario Oficial El Peruano.
- Miranda, J. (2024). El procedimiento de fiscalización y su impacto en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría de las personas naturales en el distrito de Los Olivos durante el periodo 2019. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. <https://hdl.handle.net/20.500.12672/22213>
- Morales, J. (2021). Representantes legales: Aspectos claves para no responder personalmente por la deuda tributaria de la empresa. Gaceta Jurídica.
- Oña, I. (2023). Análisis de la responsabilidad solidaria de los representantes legales de las personas jurídicas en el ámbito tributario. [Trabajo de grado, Universidad Iberoamericana del Ecuador-UNIB.E]. <http://repositorio.unibe.edu.ec/handle/123456789/576>
- OCDE. (2021). Tax administration 2021: Comparative information on OECD and other advanced and emerging economies. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/cef472b9-en>
- Polonia, C., Castañeda, G., Cardona, F. y Alexandra, I. (2021). Metodología de Investigación Cuantitativa & Cualitativa. Institución Universitaria Antonio José Camacho.
- Poma, P. & Rojas, S. (2019). Factores socio-jurídicos que influyen en la evasión tributaria en los comerciantes informales ubicados alrededor del mercado modelo de huancayo, año 2019. [Tesis pregrado, Universidad Peruana los Andes]. Repositorio UPLA. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/1175>
- Prieto, C. (2023). Eficacia de la Fiscalización Tributaria: Impacto de las Auditorías a Empresas en Chile. [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/196104>
- Ramírez, M. (2019). La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Áncash, 2017-2018. [Tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres]. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/5982>
- Ramos, J. (2013). Propuesta metodológica para el proceso de fiscalización a los principales contribuyentes en un entorno sistematizado de Lima Metropolitana 2009 - 2011. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio Institucional USMSM. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/item/ab3cba4a-9c00-4179-8fed-61907f13f53c>
- Sánchez, L. (2016). La negligencia grave como causal de responsabilidad solidaria en el derecho tributario peruano. Lima: Editorial Grijley
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2017). Protocolo de atención de Acciones inductivas. [https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/ProtocoloAtencionAccionesInductivas\\_0.1\\_1.pdf](https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/ProtocoloAtencionAccionesInductivas_0.1_1.pdf)

- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2024a). Memoria anual 2024.  
<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2024.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (12 de diciembre de 2024b). SUNAT aplicará atribución de responsabilidad solidaria a representantes legales de empresas deudoras. <https://www.gob.pe/institucion/sunat/noticias/1076987-sunat-aplicara-atribucion-de-responsabilidad-solidaria-a-representantes-legales-de-empresas-deudoras>
- Torres, R. (2023) Responsables solidarios y su influencia en la responsabilidad tributaria en la Intendencia Regional de Ica – Sunat, provincia de Ica (2022). [Tesis doctorado, Universidad Nacional San Luis Gonzaga]. <https://hdl.handle.net/20.500.13028/4619>
- Tribunal Fiscal. (2002a). Resolución del Tribunal Fiscal N.º 02574-5-2002. Ministerio de Economía y Finanzas.
- Tribunal Fiscal. (2002b). Resolución del Tribunal Fiscal N.º 0578-4-2002. Ministerio de Economía y Finanzas.
- Tribunal Fiscal. (2004). Resolución del Tribunal Fiscal N.º 02723-2-2004. Ministerio de Economía y Finanzas
- Villegas, H. (2021). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Thomson Reauter La Ley.
- Woo, O. (2003) La responsabilidad solidaria en materia fiscal, aplicada a la Ley del Seguro Social. [Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Nuevo León]. <http://eprints.uanl.mx/1554/1/1020149242.PDF>
- Zambrano, F., Sánchez, M., & Correa, S. (2021). Análisis de rentabilidad, endeudamiento y liquidez de microempresas en Ecuador. Retos, 11(22), 235-249. <https://doi.org/10.17163/ret.n22.2021.03>
- Zapata, N. (2022) Responsabilidad solidaria de los grupos de empresas frente al pago de beneficios laborales. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/item/ac3ed4a2-2885-4052-a7b9-e6d76d75a57b>